

FECHA: 03/01/2018

EXPEDIENTE Nº: 2505/2009

ID TÍTULO: 2501568

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Básicamente se reducen las plazas de nuevo ingreso de 75 a 50. Asimismo se actualiza, reestructura y/o amplía la información de los puntos 4.1, 4.2, 6.1, 6.2, 8, 9 y 11. En cada apartado correspondiente se explica con detalle.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se modifican las plazas de nuevo ingreso: pasan de ser 75 a 50

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se reestructura la información del punto 4 reflejando en este anexo sólo la información correspondiente al apartado 4.1.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

En respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio se amplía la información de este apartado incluyendo capítulo II Y III del RD 421/2014 de 6 de junio y se elimina la información sobre el perfil de ingreso que ya está contenida en el anexo 4.1.

### **6.1 – Profesorado**

Se reestructura la información del anexo eliminando de este apartado la información sobre el personal de apoyo

### **6.2 - Otros recursos humanos**

En respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio se actualiza en número y escala la tabla del personal de apoyo.

### **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Actualización y amplía la información en respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se ha actualizado el enlace referente a los sistemas de garantía de calidad.

### **11.2 - Representante legal**

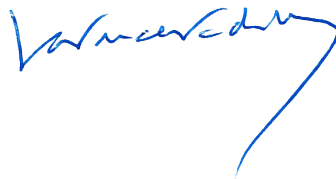
Se ha modificado el representante legal, como consecuencia del cambio de Vicerrector de Estudios y Formación. Igualmente se ha modificado el documento de delegación de firma.

### 11.3 – Solicitante

Se ha modificado el solicitante, como consecuencia del cambio de Vicerrector de Estudios y Formación.

Madrid, a 03/01/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo